

CONVENIO entre CARVE y la ASOCIACIÓN PRO-FUNDACIÓN PARA LAS CIENCIAS SOCIALES

En la Ciudad de Montevideo, el día 09 de febrero de 2024 entre, por una parte por una parte, Radio CARVE, con domicilio en Mercedes 973, representado en este acto por Carlos Fleurquin de C.I. 1.981.691-9, y por otra parte la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales (en adelante Asociación), con domicilio en Andrés Martínez Trueba 1300, representada en este acto por la Ec. Rosario Domingo CI 1.682.074-9 en su calidad de Presidente y por la Dra. Carmen Midaglia CI 15679212 en su calidad de Secretaria Ejecutiva, acuerdan la celebración del presente Convenio.

Primero: Objeto. Participación de analistas del Departamento de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales en el programa Así Nos Va, de Radio CARVE.

Segundo: Equipo técnico. Para la ejecución de las acciones vinculadas a este convenio la Asociación conformará una nómina de analistas del Departamento de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales especializados en la coyuntura política, los procesos electorales y las políticas públicas.

Tercero: Compromisos: La Asociación se compromete a participar con su equipo de analistas de acuerdo a las solicitudes que realice CARVE. Para ello, cada una de las partes designará un responsable con el fin de garantizar los mecanismos de participación de los analistas.

Cuarto: Monto y forma de pago. CARVE pagará a la Asociación en forma trimestral la suma de \$2.880 (pesos uruguayos dos mil ochocientos ochenta) por cada participación de cada uno de los analistas en el programa Así Nos Va durante el período vencido.

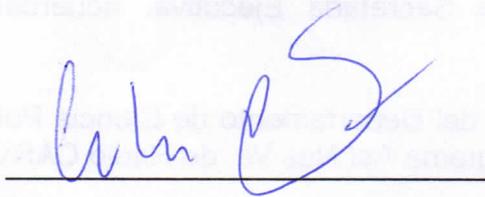
Quinto: Plazo. La vigencia de este acuerdo es de 12 meses desde la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser renovado con la necesaria aprobación de ambas partes mediante el reajuste de los presupuestos y un nuevo convenio mediante.

Sexto: Confidencialidad. El trabajo a realizar, así como el manejo de la información recabada se gestionará bajo lo dispuesto en las leyes N° 16.616, 18.220, 18.331 y 18.381.

Séptimo: Rescisión: Las partes podrán poner término al convenio en cualquier momento mediante comunicación escrita a la otra institución con una antelación de 15 días corridos. La misma solo producirá efectos una vez transcurridos 30 días y no afectará las actividades en ejecución ni los compromisos laborales asumidos por la Asociación en el marco del presente convenio, salvo que las partes explícitamente convengan de otra forma.

Este convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo. Para constancia se firman 2 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

**En nombre y representación de
CARVE**

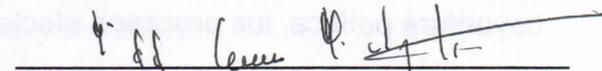


Carlos Fleurquin

**En nombre y representación de
Asociación Pro Fundación para las
Ciencias Sociales:**



Ec. Rosario Domingo
Presidente



Dra. Carmen Midaglia
Secretario Ejecutivo